GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	23 DE OCTUBRE DE 2026		
CONTRATO ____ CONVENIO X	No. CO1.PCCNTR.8388224/3354	DE FECHA:	7/10/25
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUIZA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.**		
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE CHIQUIZA** **EDWIN AUGUSTO ALMANZA QUINTERO**		**NIT: 800099723-4** **C.C: 7.187.589**
INTERVENTOR Y/O supervisor	**OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ**		**C.C. 1.015.424.020**
VALOR DEL CONVENIO :	VALOR INICIAL :	**$ 371.189.200,00**	
	APORTE DEPARTAMENTO:	**$ 244.242.493,60**	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	**$ 126.946.706,40**	
ADICIONAL N°	VALOR (APORTE DEPARTAMENTO)	**$ 7.087.928,00**	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		**$ 378.277.128,00**	
PLAZO INICIAL	**OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**		
PRORROGA N°	Tiempo: 2 DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO MÁS	De Fecha: 28/07/2026	
PLAZO TOTAL	**OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 102 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**		
FECHA DE INICIACIÓN	**13/01/26**		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	**N/A**	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	**N/A**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**12/09/26**		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**5/08/26**		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	**14 DE MARZO DE 2026 AL 05 DE AGOSTO DE 2026**		
RBPP N°	**2025 0000003 2373-A4**		

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 278, 5540 DE 2026 Departamento de Boyacá

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ Interventor / supervisor y el señor EDWIN AUGUSTO ALMANZA QUINTERO como representante legal o contratista (Alcalde), con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **N. A.** del mes (es) **N. A.** de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	**$ 251.330.421,60**	**$ 0,00**
Amortización Anticipo	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor a pagar de la presente acta	**$ 0,00**	**$ 129.061.164,20**
Valor Total actas pagadas	**$ 0,00**	**$ 122.121.246,80**
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	**$ 0,00**	**$ 148.010,60**
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Sumas iguales	**$ 251.330.421,60**	**$ 251.330.421,60**

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 59158791093	**BANCOLOMBIA**	**AHORROS: X**	**CORRIENTE:**

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:
1. Se anexa certificación de Rendimientos Financieros expedida por el Tesorero del municipio.
2. Se anexa Certificación de Pago Aportes Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el Municipio.
3. Es responsabilidad del municipio consignar el valor correspondiente a rendimientos financieros (cuenta corriente No. 258000131-54 de BANCOLOMBIA S.A. DEP DE BOY CUENTA MAESTRA AE.) generados desde el pago de la presente acta, hasta el momento del desembolso al Operador.
4. La entrega de alimentación escolar en el CHIQUIZA finalizó el 05/08/206, tras completar 110 días calendario académico de servicio. Esta ejecución se llevó a cabo con base en los términos definidos en la Cláusula Sexta, Parágrafo 1 del Convenio Interadministrativo.
5. El municipio realizo su aporte de acuerdo al valor ejecutado $ 126.895.102.

FUENTES DE FINANCIACIÓN BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	RECURSOS INVERSIÓN DEL PGN ASIGNADOS POR LA UAPA VIGENCIA ACTUAL		RECURSOS INVERSIÓN DEL PGN ASIGNADOS POR LA UAPA VIGENCIA ANTERIOR	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Valor del convenio	**$ 251.330.421,60**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Amortizacion Anticipo	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor a pagar de la presente acta	**$ 0,00**	**$ 129.061.164,20**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor Total actas pagadas	**$ 0,00**	**$ 122.121.246,80**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Saldo sin ejecutar	**$ 0,00**	**$ 148.010,60**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor a Reintegrar al Departamento	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Sumas Iguales	**$ 251.330.421,60**	**$ 251.330.421,60**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

CONCEPTO	APORTE MUNICIPIO	
	DEBE	HABER
Valor del convenio	**$ 126.946.706,40**	**$ 0,00**
Amortizacion Anticipo	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor ejecutado municipio	**$ 0,00**	**$ 126.895.102,00**
Saldo sin ejecutar	**$ 0,00**	**$ 51.604,40**
Sumas Iguales	**$ 126.946.706,40**	**$ 126.946.706,40**

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____

Nombre: **OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: **MUNICIPIO DE CHIQUIZA**

REPRESENTANTE LEGAL: **EDWIN AUGUSTO ALMANZA QUINTERO**

CONTRATISTA

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Gobernación de Boyacá

Contratación

JAIME ALEJANDRO WALTEROS

FECHA 28/10/2026

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-029**
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL		**FINAL**	X

INFORME No:	**2**	FECHA:	**23**	de	**OCTUBRE**	de	**2026**	

PERIODO:	DEL **14**	de	**MARZO**	de	**2026**	AL	**5**	de	**AGOSTO**	de	**2026**

No. CONTRATO O CONVENIO	**CO1.PCCNTR.8388224/3354**	FECHA:	**7/10/25**

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 378.277.128,00**	**RPC**	**278, 5540 2026 Departamento de Boyacá**
REGISTRO BP y P No.	**2025 0000003 2373-A4**		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE CHIQUIZA**		

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUIZA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ
Teléfono: 3143842399	Dirección: **CARRERA 11 No. 20 - 96 Piso Dos**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	13	01	2026

PLAZO INICIAL	**OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.**
PLAZO CON ADICIONES	**OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 102 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	12/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	**5/08/26**

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	13/01/26	NINGUNA
ACTA PARCIAL 1	24/03/26	NINGUNA
ACTA TERMINACION	5/08/26	NINGUNA
ACTA RECIBO FINAL	23/10/26	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	**FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)**	**VALOR**	**PLAZO**
1	28/07/26	$ 7.087.928,00	2 DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO MÁS

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1	CLAUSULA CUARTA. - Integralidad y lineamientos del Convenio	**28/07/26**	numeral: 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 89 días calendario escolar
1	CLAUSULA CUARTA. - Integralidad y lineamientos del Convenio	**28/07/26**	Modificar el numeral 3.2 Especificaciones Técnicas del Estudio Previo el cual hace parte integral del Convenio Interadministrativo, en cuanto a el Valor de la minuta pago a las manipuladoras de alimentos, para reflejar el nuevo valor de la ración y el ajuste al pago de las manipuladoras

ACALTARORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1			

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo.	El municipio ya la entrega a la oficina del PAE la copia del contrato del convenio con el operador para la ejecuciòn del PAE.	X			
2. El municipio deberá allegar certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Registro presupuestal (RP) por valor de su aporte como respaldo al convenio	El Municipio anexa certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Registro presupuestal (RP), correspondiente al valor del aporte del municipio.	X			
3. Realizar la creación de plan de pagos en la plataforma SECOP II, para lo cual se debe tener en cuenta que se debe crear con el aporte de ambas entidades.	No aplica para el presente informe.	X			
4. El municipio una vez realice los pagos al operador del valor de su aporte deberá allegar al supervisor del departamento la orden de pago y el comprobante de egreso correspondiente.	No aplica para el presente informe.	X			
5. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación, designando una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar.	El Municipio realizará el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa por medio de la Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio y con el respectivo acompañamiento del apoyo de la Supervisión Departamental.	X			
6. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas.	El Municipio consolida y presentará mes a mes, los informes del convenio de alimentación escolar, de acuerdo a los formatos, sistemas de información y procedimientos exigidos por el MEN, la Secretaria de Educación de Boyacá y el Programa de Alimentación Escolar de Boyacá . Las Instituciones Educativas marcan los beneficiarios en la Estrategia del Programa de alimentación Escolar en el SIMAT.	X			
7.Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Los rectores y Supervisor Municipal hacen seguimiento a las raciones que reciben los estudiantes según la modalidad estipulada en el Convenio Interadministrativo y los cambios que se hagan.	X			
8.El Municipio deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: MGE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determine para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE, sin que para tal efecto medie requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio interadministrativo no se podrá liquidar hasta tanto no se realice la verificación de dicha obligación.	El Municipio envia formatos requeridos de seguimiento y articulación de compras locales.	X			
9.Solicitar al Equipo PAE, por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021.	El Municipio realiza el proceso de solicitud de intercambios cuando haya lugar con sus respectiva justificación y aprobación del Equipo PAE.	X			
10. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del municipio y su operador.	El Municipio realiza el proceso de intercambios cuando haya lugar con sus respectiva justificación y aprobación del Equipo PAE para que luego puedan ser cancelados los productos al Operador del servicio.	X			
11. En atención a la Ley 2046 de 2020, "por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos ", los municipios verificarán que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras públicas locales y realizarán el reporte correspondiente de forma mensual a la oficina del Programa de Alimentación Escolar, así mismo, los municipios deberán garantizar la participación en los diferentes eventos relacionados con las compras públicas, tales como ruedas de negocios, jornadas de capacitación, mesas técnicas de concertación entre otros y en los cuales se promueva y apoye a los pequeños productores	El Municipio solicita al operador que realice el 30% de compras en la localidad y entrega la información al Equipo PAE de la Gobernación del Departamento.	X			

12. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes.	El Municipio hace seguimiento al operador en el cumplimiento del pago a seguridad social y parafiscales si lo requeire y además verifica la correcta ejecución en la destinación de los recursos financieros.	X			
13.Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá.	La fase de alistamiento aportada por el municipio fue revisada y aprobada por el Equipo PAE del Departamento de Boyacá	X			
14. Enviar la información que se solicite por parte del Departamento de manera clara y oportuna, en virtud de la ejecución del programa de alimentación escolar.	El Municipio atiende los requerimientos realizados por el departamento en cuanto a entrega de información.	X			
15. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales.	El Municipio determina a través del Comité de Alimentación escolar-CAE - sobre las raciones sobrantes diariamente, el procedimiento que se debe realizar en caso que se presenta la situación de sobra de alimentos.	X			
16. El municipio deberá garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos tales como agua potable, luz y gas.	El Municipio garantiza los servicios públicos para el normal funcionamiento del restaurante escolar.	X			
17. El municipio deberá incluir que en sus estudios previos se establezca una cláusula sobre la implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa.	El Municipio solicito dentro de sus estudios previos para contratar el operador, la implementación del Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Alimentación Escolar.	X			
18.El municipio debe garantizar que, dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia.	El municipio es garante que dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación.	X			
19 .Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de alimentación escolar.	El municipio informará a la Dirección del PAE de manera oportuna cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato	X			
20 ..En el evento de alertas por presuntas Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al equipo PAE territorial, a la Entidad Territorial de Salud municipal y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA con el fin de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud.	El municipiop en caso de presentarse alertas de presuntas ETA, realizará el proceso descrito	X			
21. El Municipio debe usar de forma obligatoria y propender por que los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información de la UApA tales como la Herramienta de Reporte del Plan Financiero Territorial – PFT y las demás que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y del CUIPO, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Los cargues o reportes de información deben ser atendidos con calidad y oportunidad, pues sus datos serán oficiales para la consolidación nacional, la verificación de cumplimientos de las obligaciones y la asignación de recursos del Gobierno Nacional.	El Municipio y los establecimientos Educativos dan cumplimiento con subir la información necesaria en los diferentes Sistemas de Información: SIMAT, SECOP, FUT y CHIP para ser usada en los diferentes procesos del Programa de Alimentación Escolar.	X			
22. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y para la ración preparada en sitio tipo almuerzo, así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias fotográficas a color con marca de agua (fecha y hora) y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021.	El Municipio a través del Supervisor Municipal verifica la toma de las muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas focalizadas y las envia en forma oportuna con los demás documentos exigidos mensualmente.	X			

23. Disponer de la cuenta maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de éste convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, discriminando los rendimientos generados desde la fecha del giro hasta la fecha de pago del acta de liquidación del municipio al operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero municipal previa verificación de los extractos bancarios de la cuenta maestra, dicha certificación contendrá la fecha en que fue efectuado el desembolso realizado por el Departamento, adicionalmente, deberá contener la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al operador, y el valor de los rendimientos financieros.	El Municipio allegó certificación de la cuenta maestra aperturada según las resoluciones 4835/15 y 2248/18 para el manejo de los recursos de PAE. Asi mismo se informo al municipio sobre la obligatoriedad de devolver los rendimientos financieros generados en dicha cuenta, por los desembolsos realizados por el departamento en el momento de la liquidación.	X			
24. . Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos.	El Municipio verifica que la cuenta bancaria cuente con los requsitos exigidos por la Gobernación del Departamento.	X			

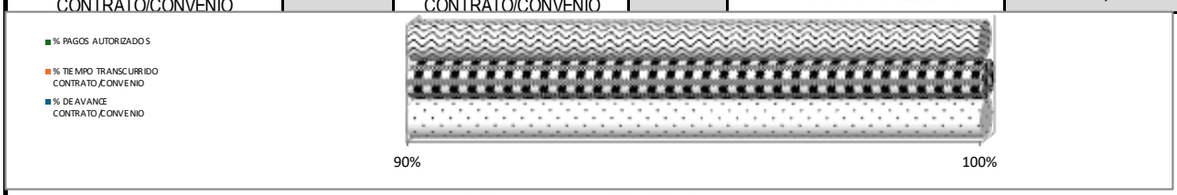
INFORME TÉCNICO

Durante los meses de Mayo y Junio del año 2026, se realizaron en el Municipio de Chíquiza 12 acompañamientos, a la Instituciones I.E. El Cerro sede principal (1), en las sedes, Carrizal (1), Puente Piedra (1), Llano Grande (1) Vergara (1), Rilka (1) Turmal (1) y en la I.E. San Pedro de Iguaque sede principal (1), y en las sedes Patiecito (1), Villa Rosita (1), Río Abajo (1), Valdemar (1), los tipos de complementos entregados: complementos RPS, AM y Tipo Almuerzo
Objetivo de la supervisión: de seguimiento y monitoreo de acuerdo con los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 003 del 07 de Enero del 2026 y demás normatividad vigente
En lo que respecta a los alimentos, se evidencian condiciones de almacenamiento óptimas que garantizan el correcto desarrollo del Programa de Alimentación Escolar. Las materias primas se almacenan en estantes, canastillas, neveras o congeladores, según sus necesidades de conservación. El personal manipulador de alimentos presenta su indumentaria completa, certificados de aptitud para manipular alimentos y capacitación en manipulación de alimentos vigente; sin embargo se evidencia falta de diligenciamiento de algunos formatos por parte del personal, por ende se realiza la observación de tener al día los registros correspondientes.
El operador presenta el plan de saneamiento básico por cada Institución educativa del municipio. Los espacios se encuentran libres de moho, abombamientos, pérdida de vacío u otros aspectos que puedan afectar la calidad e inocuidad de los alimentos. En cuanto al rotulado, las materias primas cumplen con los requisitos establecidos en la resolución 5109 de 2005.Cumplimiento sanitario de comedores escolares
Se realiza el segundo comités Operativo Municipal el 12 de junio de 2026, donde se efectuó seguimiento al programa de alimentación escolar del municipio de Chíquiza, donde los integrantes expusieron los aspectos más relevantes para mejorar la prestación del servicio de alimentación en cada I.E. del municipio, estableciéndose compromisos específicos como el cambio de los fistos de las cocinas industrializadas entregadas por la Gobernación de Boyacá, para que sean de gas propano, Se solicitó al operador municipal la reposición de 308 menús faltantes antes de terminar el presente convenio,
El operador municipal es la Fundación Pasitos de Equidad se ha observado su compromiso para ejecutar el programa de la mejor manera, acatando las sugerencias brindadas por los integrantes del comité municipal.
En la gestión social, se evidencia compromiso por parte de las Instituciones Educativa y los Rectores en el desarrollo del Programa, El equipo técnico del PAE departamental, realiza visititas y acompañamientos a los estudiantes de las sedes principales dl municipio.
Hasta el momento no se ha presentado situaciones atípicas o dificultades en la ejecución del programa.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	100%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	100%	% PAGOS AUTORIZADOS	99,94%



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN ESTE MUNICIPIO INICIÓ LA ENTREGA DEL SERVICIO A PARTIR DE: 26/01/2026
2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACION PASITOS DE EQUIDAD NIT. 901518317-2 R/L. TERESA LUIS VANEGAS C.C. No 1051240443 DE CUCAITA.
3. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.
4. CUPOS CONTRATADOS SEGÚN CONVENIO: 587 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO Y 79 COMPLEMENTO AM/PM
5. RACIONES ENTREGADAS: ALMUERZO 59864 INDUSTRIALIZADO 0 COMPLEMENTO 8592
6. LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO ES DE $ 378.077.513,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO

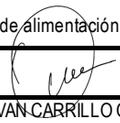
CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.	59158791093	FIDUCIA No.:		BANCO:	BANCOLOMBIA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	SGP ALIMENTACION ESCOLAR CUENTA MAESTRA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIZA.				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ACTA PARCIAL
ACTA PARCIAL 1	50%	**24/03/26**	**$ 122.121.246,80**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR EJECUTADO	
			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
EJECUTADO ENERO	4,52%	31 01 2026	**$ 0,00**	**$ 17.091.380,00**
EJECUTADO FEBRERO	18,07%	28 02 2026	**$ 0,00**	**$ 68.365.520,00**
EJECUTADO MARZO	17,62%	31 03 2026	**$ 25.204.127,00**	**$ 41.438.202,00**
EJECUTADO ABRIL	16,26%	30 04 2026	**$ 61.491.511,00**	**$ 0,00**
EJECUTADO MAYO	16,80%	31 05 2026	**$ 63.555.174,00**	**$ 0,00**
EJECUTADO JUNIO	12,05%	30 06 2026	**$ 45.592.443,00**	**$ 0,00**
EJECUTADO JULIO	13,51%	31 07 2026	**$ 51.113.994,00**	**$ 0,00**
EJECUTADO AGOSTO	1,12%	5 08 2026	**$ 4.225.162,00**	**$ 0,00**
TOTAL EJECUTADO	100%	5 08 2026	$ 251.182.411,00	$ 126.895.102,00
TOTAL EJECUTADO MUNICIPIO	100%	5 08 2026		**$ 126.895.102,00**
TOTAL EJECUTADO DEPARTAMENTO	100%	5 08 2026		**$ 251.182.411,00**
TOTAL EJECUTADO CONVENIO	100%	5 08 2026		**$ 378.077.513,00**
VALOR ACTA FINAL				**$ 129.061.164,20**

INFORME JURÍDICO
LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 335 DE DICIEMBRE DE 2021.
OBSERVACIONES: * Se aclara que en el municipio de CHIQUIZA se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 05/08/2026 de 2026.



OSCAR IVAN CARRILLO GOMEZ

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.
P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.
N: No cumplió las actividades pactadas

GOBERNACION DE BOYACA
NIT. 891800498-1

FECHA (D/M/A): 24/09/2026 INGRESO: CONSIGNACION Nº **7812**
CUENTA Nº: 25800013154 BANCOLOMBIA
CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL
CONCEPTO: RENDIMIENTO FINANCIERO DE JULIO 2026 CONTRATO CO1.PCCNTR.8401116/3354/2025 REGISTRO BPPID: 202500000032373/SEGUN ANEXOS/CONSIG 19/08/2026

CENTRO UTILIDAD:
RECIBIMOS DE: MUNICIPIO DE CHIQUIZA C.C. ó NIT: 800099723
LA SUMA DE : DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 EN M/CTE

Imputación Contable			Distribución en Usos y/o Rubros	
CUENTA	DEBITO	CREDITO	USO Y/O RUBRO	VALOR
111006010704	$259.694,25	$0,00	0302 - 120502029 - 1754-Intereses Res 16480/15 PAE- 2016	259.694,25
4802010104	$0,00	$259.694,25		
	$259.694,25	$259.694,25		

TOTAL EFECTIVO: 259.694,25 TOTAL CHEQUE: 0,00 *TOTAL:* $259.694,25

Lizbeth Ferreira

ELABORADO POR
Tesorería General del Departamento

ORIGINAL
Elaboro: LIZBETH

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIZA

CERTIFICA:

Que revisados los extractos bancarios de la cuenta maestra 591587910-93 (cuenta de ahorros del Municipio de Chíquiza) y de acuerdo a los desembolsos realizados por el departamento de Boyacá en desarrollo del convenio Interadministrativo No. ID CO1.PCCNTR.8388224/3354 de 2025 Programa de Alimentación escolar - PAE, se generaron rendimientos financieros del periodo comprendido entre el 07 de mayo (fecha giro la gobernación) al 31 de Julio de 2026, por método prorrateo, de acuerdo al siguiente detalle:

DESEMBOLSOS GOBERNACIÓN:

FECHA	VALOR	FUENTE
07/05/2026	122.121.246.80	RECURSOS DE INVERSIÓN DEL PGN ASIGNADOS POR LA UApA – VIGENCIA ACTUAL

GIROS MUNICIPIO A OPERADOR:

FECHA	VALOR	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		MES	VALOR
17/07/2026	119.069.142	julio	259.694.25
TOTALES			

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	259.694.25

Que dichos rendimientos Financieros fueron transferidos a la cuenta de ahorros No. 258-000131-54 de BANCOLOMBIA S.A. a nombre de DEP DE BOY CUENTA MAESTRA AE.

La presente se expide en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chíquiza a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA CHIQUIZA - BOY

DIANA ALEJANDRA INZÓN AYALA
Secretaria de Hacienda

Anexos:
Copia de la transferencia Electrónica

Número del registro
1

Fecha de aplicación
19 Ago 2026

Nombre del destinatario
Dep De Boy Cuenta

Identificación destinatario
891800498

Producto destino
258 - 000131 - 54

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 259.694,25

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
3212320202008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIQUIZA

CERTIFICA:

Que revisados los extractos bancarios de la cuenta maestra 591587910-93 (cuenta de ahorros del Municipio de Chíquiza) y de acuerdo a los desembolsos realizados por el departamento de Boyacá en desarrollo del convenio Interadministrativo No. ID CO1.PCCNTR.8388224/3354 de 2025 Programa de Alimentación escolar - PAE, se generaron rendimientos financieros del periodo comprendido entre el 07 de mayo (fecha giro la gobernación) al 31 de Julio de 2026, por método prorrateo, de acuerdo al siguiente detalle:

DESEMBOLSOS GOBERNACIÓN:

FECHA	VALOR	FUENTE
07/05/2026	122.121.246.80	RECURSOS DE INVERSIÓN DEL PGN ASIGNADOS POR LA UApA – VIGENCIA ACTUAL

GIROS MUNICIPIO A OPERADOR:

FECHA	VALOR	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
		MES	VALOR
17/07/2026	119.069.142	julio	259.694.25
TOTALES			

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	259.694.25

Que dichos rendimientos Financieros fueron transferidos a la cuenta de ahorros No. 258-000131-54 de BANCOLOMBIA S.A. a nombre de DEP DE BOY CUENTA MAESTRA AE.

La presente se expide en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chíquiza a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA CHIQUIZA - BOY

DIANA ALEJANDRA INZÓN AYALA
Secretaria de Hacienda

Anexos:
Copia de la transferencia Electrónica

Número del registro
1

Fecha de aplicación
19 Ago 2026

Nombre del destinatario
Dep De Boy Cuenta

Identificación destinatario
891800498

Producto destino
258 - 000131 - 54

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 259.694,25

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
3212320202008

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

